

DECRETO DE ALCALDIA Nº 5017 / 2011.

ZAPALLAR, 29 de Diciembre de 2011.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios suscrito por la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Juan Audilio Minay Bugueño, de fecha 29 de Diciembre de 2011.

DECRETO:

- APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don JUAN AUDILIO MINAY BUGUEÑO, chileno, Cédula Nacional de Identidad N°, domiciliado para estos efectos en Calle prestación detallada a continuación "SUPERVISION DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS, EN TERRENO, FUTBOL, TENIS, SURF, ESCALADA Y OTROS QUE SE IMPARTEN EN LA COMUNA DE ZAPALLAR PARA LA COMUNIDAD".
- 2º El presente contrato regirá desde el día **01 de Enero de 2012** hasta el **30 de Junio de 2012**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 3º La llustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 340.387.- (trescientos cuarenta mil trescientos ochenta y siete pesos) incluida la retención legal respectiva efectuada por esta Municipalidad.
- 4º En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba

5° IMPUTESE al gasto cuenta: 215.21.04.004.003.001: Actividades Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE

Secretario Municipal

C: CONTRATOS 2011 / D.A. Nº 5017.2011 Juan Minay Bugueño

DISTRIBUCION:

DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.

2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS

3.- INTERESADO

4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.

5.- UNIDAD DE CONTROL

6.- ARCHIVO: SECRETARIA, MUNICIPAL.

ADM | CTL | REHH | DAF | SEC | JUR | pfc.

NICOLAS COX URREJOLA Alcalde